

MUNICIPIO DE ACANDI
NIT 891.680.050-
Calle consistorial
Tel: (034) 6828707
Acandí - Colombia
secretariahacienda@acandi-choco.gov.co

Factura electrónica de venta
No. 83

Señores	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
NIT	860.511.071-6	**Teléfono**	(604) 3814000 - Ext. 000
Dirección	CR 5 9 03 BRR LA CANDELARIA	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/09/2025, 18:45
Expedición	16/09/2025, 18:45
Vencimiento	16/09/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Primer desembolso del convenio 003 de 2025 denominado mejoramiento del cerramiento perimetral de los espacios educativos del centro de desarrollo infantil, aulas escolares de la escuela libertadores y casa lúdica.	1.00	441,552,230.50

Total items: 1

Total Bruto	441,552,230.50
Total a Pagar	441,552,230.50

Valor en Letras:
Cuatrocientos cuarenta y un millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos treinta pesos m/cte con cincuenta cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 441,552,230.50

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764079881270 aprobado en 20240919 prefijo desde el número 53 al 100 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 8412 Actividades ejecutivas de la administración pública Tarifa
CUFE: f5157326a5082fe7d367368dab40f39fce04d179127a7a609079e8c34d24c4c7f981191e88205d4d39e51e280705251c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003 de 2025

COOPERANTE:	**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
NIT:	**860.511.071-6**
COOPERANTE:	**MUNICIPIO DE ACANDI**
NIT.:	**891.680.050-8**
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Acandí, para el mejoramiento del cerramiento perimetral de los espacios educativos del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) y aulas escolares de la Sede Libertadores, biblioteca y casa lúdica.
PLAZO:	Hasta el **31 de diciembre de 2025**, a partir del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR:	Hasta la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.836.447)** incluido IVA y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

Entre los suscritos, **LUCY EDREY ACEVEDO MENESES**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.51.606.208, Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Representante Legal del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,** según Decreto No.0210 del 26 de Febrero de 2025, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No.5992 de 2025, quien en adelante se denominará **EL FONDO/LA ENTIDAD,** y por otra parte, **LUIS FERNANDO MARTINEZ PEREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.035.855.116, domiciliado en el municipio de Acandí, Alcalde Municipal de **ACANDI – Chocó**, según acta de posesión del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Acandí, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por el Acuerdo No.006 del 12 de junio de 2025 del Concejo Municipal de Acandí – Chocó, quien para los efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO,** hemos convenido celebrar el presente convenio interadministrativo, previas las siguientes consideraciones:

a) Que, mediante memorando I_DIDIF-25-019189 de fecha 12 de junio de 2025, la Directora para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, solicitó al competente contractual adelantar la presente contratación, para lo cual adjuntó los respectivos estudios y documentos previos; b) Que en los estudios y documentos previos presentados por la Directora para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, recomienda la contratación con el MUNICIPIO DE ACANDÍ; c) Que la presente contratación se rige por lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un convenio interadministrativo; d) Que, la presente contratación se encuentra justificada mediante acto administrativo por la representante legal del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; e) En consideración a todo lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente convenio interadministrativo el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: Aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Acandí, para el mejoramiento del cerramiento perimetral de los espacios educativos del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) y aulas escolares de la Sede Libertadores, biblioteca y casa lúdica.

CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO: Las especificaciones del proyecto a desarrollar se encuentran en el Anexo 1 "Anexo técnico" y Anexo 2 "Presupuesto", que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del contrato será hasta la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.836.447)**, incluido IVA y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, que serán aportados así:

Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** se entregarán aportes por **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($883.104.461)**, soportados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.132525 del 13 de marzo de 2025, del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, expedido por el jefe de Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El **MUNICIPIO DE ACANDÍ** hará un aporte en dinero por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($53.731.986)**, soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.142 del 28 de febrero de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Alcaldía.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE LOS APORTES O DESEMBOLSOS:

Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, se entregarán aportes por **OCHOCIENTOS OHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($883.104.461)**, una vez se cuente con la aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), así:

- Un primer desembolso correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($441.552.230.50)**, previa presentación por parte del Municipio de Acandí al Comité Técnico del convenio interadministrativo: a) Acto administrativo de la incorporación de los recursos del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores al presupuesto municipal, y b) La inclusión de la contratación derivada del presente convenio en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio el cual se deberá encontrar publicado en el portal de contratación SECOP II. Para el desembolso se requiere la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte de los Supervisor del convenio.

- Un segundo desembolso correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($441.552.230.50)**, previa presentación por parte del Municipio de Acandí al Comité Técnico, de a) Informe de interventoría que acredite al menos un avance físico del 80% de la obra y b) Informe financiero de la ejecución de los recursos del convenio, transferidos en el primer desembolso al municipio. Para el desembolso se requiere la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte de los Supervisor del convenio.

Por parte del **MUNICIPIO DE ACANDÍ** por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($53.731.986)**, deberán ser integrados para la contratación derivada de obra e interventoría del proyecto, a fin de cumplir con lo estipulado en el presupuesto de la propuesta allegada por el municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los aportes señalados en este numeral tendrán que ser utilizados única y exclusivamente en la ejecución del proyecto planteado en la propuesta técnica, la cual hace parte integral del convenio. Adicionalmente, se deberá crear una cuenta bancaria para manejar de manera exclusiva los recursos aportados por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, y en caso de que éstos generen rendimientos financieros, el MUNICIPIO DE ACANDÍ deberá reintegrarlos de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con las solicitud de desembolso, EL MUNCIPIO deberá adjuntar la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que EL MUNICIPO, durante el periodo de ejecución contractual respectivo, han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la solicitud de desembolso no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el desembolso o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad de **EL MUNICIPO** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos serán consignados en la cuenta bancaria que MUNICIPO acredite para el manejo exclusivo de los recursos. Con la primera solicitud de desembolso, EL MUNCIPIO deberá aportar certificación expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta en la cual se consignarán los valores correspondientes. La certificación de la entidad bancaria deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la solicitud de desembolso.

PARÁGRAFO CUARTO- REAJUSTE AL PESO: Con la suscripción del convenio, EL MUNICIPIO acepta que en el evento que el valor a desembolsar tenga centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el **31 de diciembre de 2025**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Acandí, Departamento del Chocó.

CLÁUSULA SÉPTIMA – COMPROMISOS DE LAS PARTES:

A. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE ACANDÍ

1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre los contratistas y la entidad.
2. Realizar el aporte CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($53.731.986).
3. Incorporar los recursos aportados por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores al presupuesto del municipio.
4. Acreditar una cuenta bancaria de uso exclusivo para depositar los recursos aportados al proyecto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Conformar el Comité Técnico de la forma establecida en el convenio.

6. Presentar para aprobación en el primer Comité Técnico la Ficha de Proyecto, cronograma del proyecto, cronograma de la contratación derivada, plan de inversión, plan de sostenibilidad y riesgos, en el formato que suministre para este fin el Supervisor.
7. Presentar mensualmente al Comité Técnico, o cada vez que el Supervisor lo requiera, un informe de ejecución de actividades y ejecución financiera, en el formato en el formato DP-FO-286, el cual será validado por el comité.
8. Realizar la contratación derivada de obra e interventoría, la cual deberá contener las garantías y amparos para la ejecución de la obra y su correspondiente estabilidad, atendiendo las normas de contratación pública.
9. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.
10. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.
11. Realizar las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de estos y retiro de escombros necesarios, sin cargo al presente convenio.
12. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para contratar las obras de construcción, así como su respectiva interventoría, para el desarrollo del proyecto.
13. Hacer cumplir el avance de obra de conformidad con el plazo definido en el cronograma de la contratación derivada, en ningún caso los contratos de obra e interventoría derivados del presente convenio podrán superar el plazo de ejecución de este.
14. Certificar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Construcción
15. Exigir a los contratistas derivados la inclusión de personal para la ejecución del proyecto de mano de obra perteneciente a la población vulnerable de la región.
16. Verificar y certificar el cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad industrial y salud en el trabajo, durante la ejecución del proyecto.
17. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de estas.
18. Garantizar que no exista oposición de la comunidad para la ejecución del proyecto.
19. Certificar que las redes de servicios públicos presentes en el predio propuesto para la obra, no requiere intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.
20. Notificar al comité del convenio con anticipación las situaciones que generen suspensiones, reconocimiento de ítems no previstos y mayores y menores cantidades de obra, de la contratación derivada.
21. Hacer seguimiento y evaluación mensual a la ejecución física y financiera de la contratación derivada.
22. Realizar acompañamiento operativo permanente hasta el final del convenio, a través del funcionario y/o contratista designado.
23. Apoyar al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo en el suministro y respuesta de la información requerida para la atención de peticiones, quejas y requerimientos formulados por organismos de control, entidades del Estado colombiano de cualquier orden o por la ciudadanía en general, en relación con la ejecución, e implementación del convenio.
24. Suscribir acta de recibo a satisfacción del proyecto con los contratistas de obra e interventoría, previa verificación realizada por la supervisión del convenio. El acta deberá contener la entrega de los manuales de mantenimiento de la infraestructura.
25. El municipio se obliga a gestionar e incorporar la infraestructura construida en el marco del presente convenio a los documentos de tradición y libertad del predio. Esta incorporación deberá realizarse mediante el registro formal ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, presentando la documentación técnica actualizada, planos de obra ejecutada, licencias y permisos vigentes.

26. Presentar un informe final de ejecución del convenio, el cual debe contener la evaluación de resultados del proyecto e informe final financiero con sus respectivos soportes, de conformidad con los lineamientos suministrados por la supervisión del convenio.
27. Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información del convenio, en la carátula, como patrocinador y de forma destacada el logo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
28. Concurrir a la liquidación del convenio una vez terminado su objeto.
29. Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la supervisión del convenio, certificación que lo acredite.
30. Realizar los mantenimientos periódicos a la infraestructura de conformidad con el manual de mantenimiento entregado con la suscripción del acta de recibo a satisfacción de obra.
31. Realizar seguimiento a las garantías derivadas de la contratación de obra y requerir hacer efectivos los amparos de estabilidad y calidad posteriores a la ejecución del contrato de obra, cuando sea solicitado.
32. Realizar el reintegro de los recursos no ejecutados en el convenio, a la finalización de la ejecución de la contratación derivada, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
33. Reintegrar los rendimientos financieros que se generen derivados del convenio de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

B. COMPROMISOS DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1. Realizar los aportes en dinero definidos, por valor de **OCHOCIENTOS OHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($883.104.461).**
2. Hacer seguimiento y evaluación mensual a la ejecución de actividades y ejecución financiera, y verificar el adecuado manejo de los aportes del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
3. Conformar el Comité Técnico de la forma establecida en el convenio.
4. Facilitar la articulación con instituciones públicas del orden nacional y regional, con el fin de ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del convenio.
5. Realizar acompañamiento operativo permanente hasta el final del proyecto, a través del funcionario y/o contratista designado por la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza.
6. Ejercer la secretaria técnica del Comité Técnico del convenio, para lo cual deberá convocar las reuniones y elaborar las Actas de Reunión en las que se consigne el desarrollo de las éstas.
7. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminado su objeto.

CLÁUSULA OCTAVA – COMITÉ TÉCNICO: Para todos los efectos relativos a la dirección y evaluación del presente convenio, funcionará un Comité Técnico el cual estará integrado así:

Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** será el Coordinador del GIT de Desarrollo Fronterizo de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, o quien haga sus veces, y el profesional designado para apoyo de la supervisión.

Por el **MUNICIPIO DE ACANDÍ**, será el secretario de Planeación e Infraestructura.

OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

1. Mantener comunicación permanente entre las partes y realizar las actividades de seguimiento que se consideren pertinentes.

2. Reunirse de forma ordinaria con una periodicidad mensual de forma presencial o virtual, y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del convenio lo requiera o a solicitud de cualquiera de las partes.
3. Aprobar en el primer comité la Ficha de Proyecto, cronograma del proyecto, cronograma de la contratación derivada, plan de inversión, plan de sostenibilidad y riesgos, que presente el municipio de ACANDI
4. Revisar y brindar aval para la aprobación por parte de la supervisión de los documentos y productos que presente el MUNICIPIO DE ACANDÍ, y que sean requeridos para el desembolso de los recursos.
5. Servir de apoyo para hacer seguimiento y evaluación a la ejecución de los aportes realizados por las partes del presente convenio.
6. Hacer monitoreo y seguimiento a la Ficha de Proyecto cronograma del proyecto, cronograma de la contratación derivada, plan de inversión, plan de sostenibilidad y riesgos, y acordar correctivos en caso de que sea necesario.
7. Revisar el Informe Mensual Técnico y Financiero presentado por el MUNICIPIO DE ACANDÍ, en el formato DP-FO-286; y verificar los soportes de ejecución presupuestal anexos al informe.
8. Recomendar a la supervisión las acciones, procedimientos y/o actividades necesarias para desarrollar el objeto del convenio
9. Brindar acompañamiento permanente a la ejecución del presente convenio.
10. Revisar y recomendar las adiciones, suspensiones, prórrogas o cualquier modificación del presente convenio.
11. Realizar el seguimiento a los procesos de contratación que se deriven del presente convenio.
12. El comité podrá invitar a participar en el comité técnico con voz, pero sin voto, a aquellas entidades, instituciones o empresas, que consideren pertinente con el fin de aportar al desarrollo del presente convenio

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión en la ejecución del convenio Por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES será el **Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Desarrollo Fronterizo** de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza.

1. Hacer seguimiento a la ejecución física, financiera y administrativa del convenio, y recomendar la toma de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto convenido.
2. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por las leyes, sus decretos reglamentarios y demás normas.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio en las condiciones pactadas, a través de la Ficha de Proyecto aprobada en el primer Comité Técnico.
4. Aprobar los desembolsos de los aportes establecidos por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
5. Elaborar el informe trimestral de supervisión sobre la ejecución del convenio.
6. Informar al competente contractual cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del MUNICIPIO DE ACANDÍ.
7. En caso de ser necesario, solicitar la suspensión temporal de la ejecución del convenio por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
8. Expedir el certificado de cumplimiento al MUNICIPIO DE ACANDÍ, previa verificación del cumplimiento de todas las obligaciones objeto del presente Convenio y de todos los requisitos exigidos para ello.
9. Elaborar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del convenio, el Acta de Liquidación Final del mismo.
10. Las demás que se orienten a la correcta y adecuada supervisión del Convenio.

El funcionario o contratista a quienes se asigne el seguimiento del convenio hará apoyo a la supervisión.

PARÁGRAFO- CAMBIO DE SUPERVISOR: Si llegase a requerirse cambio de Supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo Supervisor. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta, lo hará juntamente con el designado en su reemplazo, en la cual constará: estado de ejecución del convenio, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta, quien asuma las funciones dejará constancia del estado en que se encuentra el convenio al momento de asumirlas.

CLÁUSULA DECIMA – LIQUIDACIÓN: LIQUIDACIÓN: Una vez finalizada la ejecución del presente Convenio Interadministrativo, las partes procederán a su liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o terminación anticipada. Para ello, se elaborará un acta de liquidación en la que se consignará un balance detallado de la ejecución del Convenio, incluyendo aspectos administrativos, financieros y técnicos, así como el cumplimiento de las obligaciones pactadas. En dicha acta se dejará constancia, entre otras del estado de cumplimiento del objeto del Convenio, el estado de los bienes, equipos y recursos asignados, verificando su correcto uso y, en caso de ser aplicable, su restitución o reposición, la conciliación de cuentas y aspectos financieros desembolsados, observaciones y recomendaciones finales sobre la ejecución del Convenio.

PARÁGRAFO: En caso de que no se llegue a un acuerdo entre las partes en la liquidación del Convenio, se aplicarán los mecanismos de solución de controversias previstos en el ordenamiento jurídico

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA – INDEMNIDAD: LAS PARTES se mantendrán indemnes la una a la otra de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente convenio e imputables a UNA DE LAS PARTE. Se considerarán hechos imputables A CADA PARTE las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra UNA DE LAS PARTES y conforme con lo pactado en este convenio, LA PARTE RESPONSABLE será notificada, obligándose a mantener indemne a LA OTRA y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL MUNICIPIO manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir el presente convenio. **PARÁGRAFO- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad con el Alcalde, se procederá en la forma establecida en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. -CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR: Los derechos patrimoniales o de explotación derivados sobre las obras o en general cualquier invención o creación intelectual realizada por **LAS PARTES,** en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas y del presente acuerdo, pertenecen **a la parte que la desarrolló.** Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

PARÁGRAFO 1: LAS PARTES se compromete a no reclamar ningún pago especial por dicha propiedad intelectual.

PARÁGRAFO 2: Los documentos y obras, artes, creaciones, desarrollos, tomas fotográficas, diseños, redacción de textos, impresiones y en general todos aquellos que se elaboren durante el desarrollo de las actividades efecto del presente convenio, serán de propiedad exclusiva de la parte que la desarrolló o contrato al tercero para hacerla.

PARÁGRAFO 3: Las invenciones realizadas por **LAS PARTES** le pertenecen al parte que la realizó siempre y cuando éstas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del convenio. También lo son aquellas que se obtienen mediante los datos y medios conocidos o utilizados debido a la labor desempeñada.

CLÁUSULA DECIMACUARTA. - HÁBEAS DATA: EL MINITERIO Y SU FONDO está comprometida con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás formas de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud del presente convenio, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada de parte de **EL MUNICIPIO** con el fin de establecer una relación contractual permanecerá en la base de datos del **MINISTERIO** mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley. Al suscribir el presente convenio se manifiesta que se informó expresa y previamente por parte del **MUNICIPIO,** como responsable del tratamiento de la información de las

finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios, según la Política de Tratamiento de Información, disponible en: http://www.cancilleria.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por **EL MINISTERIO** para ejercerlos.

EL MUNICIPIO autoriza al **MINISTERIO** para la Transferencia y/o Transmisión, a nivel nacional y/o internacional de sus datos personales.

CLÁUSULA DECIMAQUINTA. -CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente convenio, las partes se obligan a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente convenio; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo, salvo expreso requerimiento de la autoridad competente.

Para los casos en que **EL MUNICIPIO** tenga acceso a información exclusiva de uso propio de las funciones del **MINISTERIO**, se compromete a mantener la más estricta reserva y a tratar la misma con la calidad de información confidencial que le corresponde, comprometiéndose **así EL MUNICIPIO** a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente y a cumplir la citada obligación incluso con terceros que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de esta obligación es de carácter indefinido, resaltando su obligatoriedad mientras se conserven las condiciones y características necesarias para clasificar la información como confidencial, y se mantendrá en vigor con posterioridad al cumplimiento del objeto contractual suscrito, o vencido el plazo de ejecución del mismo. Por ello, **EL MUNICIPIO** garantiza que, tras culminar la relación contractual, eliminará, suprimirá y/o destruirá toda la información de la Entidad que estuviere en su poder, entregando certificación del procedimiento llevado a cabo para lograrlo; en dado caso, de contar con información propia del **MINISTERIO** y permanecer con la misma, se comprometerá a guardar las mismas medidas de seguridad, confidencialidad, acceso y circulación restringida con los datos que allí reposen.

CLÁUSULA DECIMASEXTA. - CLÁUSULA DE TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN: El **MINISTERIO** como responsable del tratamiento y estando autorizado o legitimado para ello, suministra a **EL MUNICPIO** los datos personales contenidos en las bases de datos oficiales del **MINISTERIO** bajo las siguientes condiciones:

EL MUNICPIO deberá almacenar y usar los datos objeto de esta transmisión únicamente para los fines descritos en el objeto contractual, relacionados con el cumplimiento de la misión del **MINISTERIO**, para ello tratará los datos en nombre del **MINISTERIO**. No podrá utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los autorizados en este convenio o permitidos por la ley.

El tiempo durante el cual tratará los datos será el pactado en el presente convenio, una vez vencido o finalizado el mismo, deberá dejar de utilizar los datos y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de información, bases de datos o archivos físicos o electrónicos, según sea el caso. Para el efecto, enviará una certificación al **MINISTERIO** indicando que los datos fueron eliminados y ha cesado su uso.

EL MUNICIPIO deberá cumplir sus deberes legales que le corresponden como Encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lícita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de Protección de Datos.

En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012, **EL MUNICIPIO** deberá: (i) Cumplir las obligaciones que tenga con el **MINISTERIO** como responsable bajo la Política de Tratamiento de la Información, la cual hace parte de este convenio y es de obligatorio cumplimiento por parte del Encargado; (ii) Realizar el tratamiento de los datos de acuerdo con las finalidades que los titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables; (iii) Dar tratamiento a nombre del

MINISTERIO, conforme a los principios que los tutelan, especialmente los previstos en la ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de la Información del **MINISTERIO**; (iv) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales y adoptar, entre otras, las medidas de naturaleza técnica, humana o administrativa que sean necesarias para otorgar seguridad a la información contenida en la base de datos o archivo que se le suministra, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (v) Respetar y garantizar los derechos de los titulares de los datos así como dar trámite correcto y oportuno a sus quejas y reclamos; **EL MUNICIPIO** responderá frente al titular del dato, las autoridades y el **MINISTERIO**, por todo daño o perjuicio que cause por su dolo o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales o por el tratamiento indebido de los datos transmitidos.

CLÁUSULA DECIMASEPTIMA. -CAUSALES DE TERMINACION DEL CONVENIO: El presente convenio termina por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por expiración del término inicial de duración del convenio. c) Por el incumplimiento injustificado de las partes de sus obligaciones estipuladas en este convenio e) Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de alguna de las partes f) Por la liquidación o terminación de actividades por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA DECIMAOCTAVA- RÉGIMEN LEGAL: Este convenio se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes y las disposiciones del **MINISTERIO** que apliquen.

CLÁUSULA DECIMANOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del convenio, las partes acudirán al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción. **PARÁGRAFO:** En el caso de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN: La ejecución del presente convenio podrá ser suspendida cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo entre las partes, con la debida justificación. Dicha suspensión constará en un Acta de Suspensión debidamente suscrita por las partes, indicando la fecha de su reanudación. Las partes se pondrán de acuerdo acerca de eventuales consecuencias o efectos de la suspensión en la ejecución contractual.

CLÁUSULA VIGESIMAPRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente Convenio, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo Convenio se lleguen a contratar por cualquier causa.

CLAUSULA VIGÉSIMASEGUNDA. – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: Ninguna de las partes podrá ceder ni subcontratar a persona alguna los derechos y obligaciones adquiridos en virtud del presente convenio, sin el consentimiento previo y escrito de las otras partes.

CLÁUSULA VIGESIMATERCERA- DOMICILIO. - Para todos los efectos del presente convenio, se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLAUSULA VIGESIMACUARTA. - NOTIFICACIONES. Las partes asociadas, con la suscripción del contrato, acepta, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos legales y contractuales al correo electrónico por el suministrado.

CLAUSULA VIGESIMOQUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte del siguiente convenio los siguientes documentos: a) Estudios previos y sus anexos b) Anexos técnicos c) Propuesta presentada por el Municipio e) Presupuesto f) Las comunicaciones y demás documentos de ejecución del convenio.

CLÁUSULA VIGESIMASEXTA. - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, EL FONDO procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente

CLÁUSULA VIGESIMASEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal por el FONDO y EL MUNICIPIO.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., conforme a la fecha estipulada en la aprobación en plataforma.

Aprobó: Lucy Edrey Acevedo Meneses – Secretaria General y Representante Legal del Fondo Rotatorio del MRE
Revisó: Edilma Rojas Rojas- Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos MRE
Elaboró Andrés Felipe Ramírez Jaramillo - Abogado del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos MRE

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003 de 2025

COOPERANTE:	**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
NIT:	**860.511.071-6**
COOPERANTE:	**MUNICIPIO DE ACANDI**
NIT.:	**891.680.050-8**
OBJETO:	Modificación No. 1

Entre los suscritos, **ELVIRA DE LAS MERCEDES SANABRIA SALAZAR**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.49.765.525, Secretaria General (E) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Representante Legal del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, según Decreto No.0806 del 14 de julio de 2025, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 5992 de 2025, quien en adelante se denominará **EL FONDO/LA ENTIDAD**, y por otra parte, **LUIS FERNANDO MARTINEZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.035.855.116, domiciliado en el municipio de Acandí, Alcalde Municipal de **ACANDI – Chocó**, según acta de posesión del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Acandí, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por el Acuerdo No.006 del 12 de junio de 2025 del Concejo Municipal de Acandí – Chocó, quien para los efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO,** hemos convenido celebrar la presente modificación al convenio interadministrativo No. 003 de 2025 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Acandí, para el mejoramiento del cerramiento perimetral de los espacios educativos del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) y aulas escolares de la Sede Libertadores, biblioteca y casa lúdica"*, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 9 de julio de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 003 de 2025 entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el municipio de Acandí

2. Que, la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo No. 003 de 2025, estableció la vigencia de este así: **- PLAZO DE EJECUCIÓN**: Hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 003 de 2025, estableció el valor hasta la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.836.447), incluido IVA y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

4. Que mediante memorando radicado el 8 de agosto de 2025 en la Secretaría General, el Supervisor del convenio, solicitó **la Modificación No. 1** al Convenio Interadministrativo No. 003 de 2025, de acuerdo con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente documento, en el sentido de modificar la cláusula cuarta – FORMA Y CONDICIONES DE LOS APORTES O DESEMBOLSOS, específicamente en lo relacionado con el requisito estipulado en el literal b para

el primer desembolso respecto a la inclusión de la contratación derivada del presente convenio en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio el cual se deberá encontrar publicado en el portal de contratación SECOP, debido a que el Municipio de Acandí es un municipio que hace parte de las zonas no interconectadas del país y aún se encuentra operando con la plataforma SECOP I.

5. En virtud de lo anterior y considerando que el convenio se encuentra vigente, la Entidad considera viable realizar la modificación solicitada y procede a suscribir la presente Modificación No.1 al Convenio Interadministrativo No. 003 de 2025, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO**, que en adelante quedara así:

"CLAUSULA CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE LOS APORTES O DESEMBOLSOS:

*Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, se entregarán aportes por **OCHOCIENTOS OHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($883.104.461)**, una vez se cuente con la aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), así:*

- *Un primer desembolso correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($441.552.230.50)**, previa presentación por parte del Municipio de Acandí al Comité Técnico del convenio interadministrativo: a) Acto administrativo de la incorporación de los recursos del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores al presupuesto municipal, y b) La inclusión de la contratación derivada del presente convenio en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio el cual se deberá encontrar publicado en el portal de contratación SECOP I. Para el desembolso se requiere la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte de los Supervisor del convenio.*

- *Un segundo desembolso correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($441.552.230.50)**, previa presentación por parte del Municipio de Acandí al Comité Técnico, de a) Informe de interventoría que acredite al menos un avance físico del 80% de la obra y b) Informe financiero de la ejecución de los recursos del convenio, transferidos en el primer desembolso al municipio. Para el desembolso se requiere la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte de los Supervisor del convenio.*

*Por parte del **MUNICIPIO DE ACANDÍ** por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($53.731.986)**, deberán ser integrados para la contratación derivada de obra e interventoría del proyecto, a fin de cumplir con lo estipulado en el presupuesto de la propuesta allegada por el municipio.*

***PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aportes señalados en este numeral tendrán que ser utilizados única y exclusivamente en la ejecución del proyecto planteado en la propuesta técnica, la cual hace parte integral del convenio. Adicionalmente, se deberá crear una cuenta bancaria para manejar de manera exclusiva los recursos aportados por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, y en caso de que éstos generen rendimientos financieros, el MUNICIPIO DE ACANDÍ deberá reintegrarlos de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con las solicitud de desembolso, EL MUNCIPIO deberá adjuntar la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que EL MUNICIPO, durante el periodo de ejecución contractual respectivo, han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Si la solicitud de desembolso no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el desembolso o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad de* ***EL MUNICIPO*** *y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

Todos los pagos serán consignados en la cuenta bancaria que MUNICIPO acredite para el manejo exclusivo de los recursos. Con la primera solicitud de desembolso, EL MUNCIPIO deberá aportar certificación expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta en la cual se consignarán los valores correspondientes. La certificación de la entidad bancaria deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la solicitud de desembolso.

PARÁGRAFO CUARTO- REAJUSTE AL PESO: *Con la suscripción del convenio, EL MUNICIPIO acepta que en el evento que el valor a desembolsar tenga centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato."*

CLAUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente **Modificación No. 1** al **Convenio Interadministrativo No. 003 de 2025**, se perfecciona y empieza su ejecución con la suscripción de las partes y la publicación de este en la Plataforma SECOP II.

CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el **Convenio Interadministrativo No. 003 de 2025**, continúan vigentes y sin modificación, en cuanto no sean contrarias a lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, EL FONDO procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente

Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Bogotá D.C. en la fecha establecida en la plataforma de SECOP II.

Aprobó: Elvira De Las Mercedes Sanabria Salazar – Secretaria General y Representante Legal del Fondo Rotatorio del MRE (E)
Revisó: Felipe Alfonso Muñoz Tocarruncho - Abogado Secretaría General
Revisó: Edilma Rojas Rojas- Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos MRE
Elaboró Andrés Felipe Ramírez Jaramillo - Abogado del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos MRE

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Back

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.20088154
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8062109
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	5/09/2025 12:58:56 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	De acuerdo con el memorando radicado el 8 de agosto de 2025 en la Secretaría General, el Supervisor del convenio, solicitó la Modificación No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 003 de 2025, de acuerdo con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente documento, en el sentido de modificar la cláusula cuarta - FORMA Y CONDICIONES DE LOS APORTES O DESEMBOLSOS, específicamente en lo relacionado con el requisito estipulado en el literal b para el primer desembolso respecto a la inclusión de la contratación derivada del presente convenio en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio el cual se deberá encontrar publicado en el portal de contratación SECOP, debido a que el Municipio de Acandí es un municipio que hace parte de las zonas no interconectadas del país y aún se encuentra operando con la plataforma SECOP I.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003-2025 (1).pdf	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003-2025 (1).pdf	(detalle)
MODIFICACION No. 1 Convenio 003-2025.pdf	MODIFICACION No. 1 Convenio 003-2025.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

Reconocido por el proveedor *Luis Fernando Martínez Pérez 05-09-2025 08:55 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *ANDRES FELIPE RAMIREZ JARAMILLO 02-09-2025 17:08 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ELVIRA DE LAS MERCEDES SANABRIA 03-09-2025 16:26 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHkigomez	Karina Ivon Gomez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	11-02-00	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Fecha y Hora Sistema:	13/03/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	132525	Fecha Registro:	2025-03-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	11-02-00 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.020.900.579,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	1.020.900.579,00	Saldo x Comprometer:	1.020.900.579,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	141125	Fecha Registro:	2025-03-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
110200 FONRELACIONES	C-1104-1002-3-51402F-1104002-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN ZONAS DE FRONTERA - IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO EN LAS ZONAS DE FRONTERA. NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	1.020.900.579,00	0,00	1.020.900.579,00	1.020.900.579,00	0,00

Objeto:	DDIF-0137 Aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Acandí, para el mejoramiento de cerramiento perimetral de los espacios educativos del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) y aulas escolares d

Firma Responsable

Contratos

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHkigomez	Karina Ivon Gomez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	11-02-00	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-10-9:19 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 132525 de fecha 2025-03-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	234325	**Fecha Registro:**	2025-07-10	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		11-02-00 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	883.104.461,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	883.104.461,00	**Saldo x Obligar:**	883.104.461,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	891680050	**Razón Social:**	MUNICIPIO DE ACANDI	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	620423798	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	51606208	**Nombre:**	LUCY EDREY ACEVEDO MENESES	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR			**VÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	003-2025	**Tipo:**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2025-07-10

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
110200 FONRELACIONES	C-1104-1002-3-51402F-1104002-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN ZONAS DE FRONTERA - IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO EN LAS ZONAS DE FRONTERA. NACIONAL	Propios	21	CSF		883.104.461,00	0,00		
					Total:	883.104.461,00	0,00	883.104.461,00	883.104.461,00

Objeto:	Aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Acandí, para el mejoramiento del cerramiento perimetral de los espacos educativos del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) y aulas escolares de la Sede

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
110200	FONRELACIONES	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	883.104.461,00	883.104.461,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACANDÍ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCO

CERTIFICA

Yo, **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.855.116, en mi condición de Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Acandí, con Nit: 891680050-8, me permito certificar que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la entidad ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Acandí – Chocó, a los 29 días del mes de julio de 2025.

LUÍS FERNANDO MARTINEZ PEREZ
Alcalde Municipal **Acandí – Chocó**
CC.: 1.035.855.116
Correo electrónico: contactenos@acandi-choco.gov.co

Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exterior

República de Colom

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-097
NOMBRE:	GESTIÓN FINANCIERA / SOLICITUD DE INFORMACIÓN PERSONAL Y TRIBUTARIA	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	PAGINA 1 DE 1

REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF.

Para dar cumplimiento a las Normas Tributarias Nacionales y Distritales, las cuales establecen el sistema de retenciones en el impuesto de IVA, Retención en la Fuente e Industria y Comercio, l solicitamos suministrar la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL

Está catalogado como:
Gran Contribuyente [] No responsable de IVA [] Responsable de IVA [X] Consorcio [] Unión Temporal []

Otro [] Cuál? _____

Nombre / Razón Social: MUNICIPIO DE ACANDI

Es persona — Tipo documento: Nacional [X] Extranjera [] | Cédula de Ciudadanía [] Cédula Extranjería [] Otro [X]

Cédula de Ciudadanía / NIT: 8 9 1 6 8 0 0 5 0 — DV: 8

Lugar y fecha de expedición: _____ Día: _____ Mes: _____ Año: _____

Dirección: CALLE CONSISTORIA CON CALLE LAS FLORES

Teléfono Celular: 3107214696

País: COLOMBIA Ciudad: ACANDI

Correo Electrónico: contactenos@acandi-choco.gov.co

Nombre del Representante Legal: LUIS FERNANDO MARTINEZ PEREZ

No. de Identificación: 1 0 3 5 8 5 5 1 1 6

Tipo Representante Legal (Ingrese el número de acuerdo a la lista A): 1

Lugar y fecha de expedición: GIRARDOTA Día: 1 2 Mes: 0 6 Año: 2 0 0 7

NOTA: Los datos de identificación deben corresponder con los suministrados a la entidad financiera.

INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad Financiera: BANCO DE BOGOTA

Tipo de cuenta: Ahorros [X] Corriente []

No. de la Cuenta: 620418228

No. de la Cuenta de la Fiduciaria (si aplica)

Dirección Entidad Financiera: Cra. 4 #24a-175

País: COLOMBIA Ciudad: QUIBDO

Igualmente declaro que la cuenta actualmente se encuentra activa.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

1. Es responsable de IVA? SI [X] No []
2. Esta catalogado(a) como Autoretenedor(a) por la DIAN? SI [] Resolución _____ No [X]
3. Esta obligado(a) a declarar impuesto de industria y comercio en Bogotá? SI [] No [X]
4. Indique el código de actividad económica (CIIU) _____ y la tarifa correspondiente _____
5. Descripción código de actividad económica (CIIU) _____
6. Presenta declaración de renta? SI [] No [X]
7. 7 Pertenenece al Regimen simple de tributacion? Si [] No [X]

Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exterior

República de Colom

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-097
NOMBRE:	GESTIÓN FINANCIERA / SOLICITUD DE INFORMACIÓN PERSONAL Y TRIBUTARIA	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	PAGINA 1 DE 1

REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF.

INFORMACIÓN EMPRESARIAL

1. Tipo de Organización Empresarial (Ingrese el número de acuerdo a la lista B) []

2. Tipo de capital Mixto [] Privado [] Público [X] Consorcio [] Unión Temporal []

FIRMA

29/07/2025

CIUDAD Y FECHA

LISTA A. TIPO REPRESENTANTE LEGAL

01 Representante legal de personas jurídicas
02 Revisor Fiscal
03 Mandatario o apoderado general
04 Padres por sus hijos
05 Albaceas
06 Donatario o asignatario
07 Tutores y curadores por los incapaces
08 Otros Cuál? _____

LISTA B. TIPO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

01 Cooperativa
02 Empresa unipersonal
03 Empresa comunitaria
04 Sociedad de hecho
05 Entidad pública
06 Pre-cooperativa
07 Sociedad Anónima
08 Sociedad Colectiva
09 Asociaciones mutualistas
10 Empresa solidaria de salud
11 Entidad sin animo de lucro
12 Federación ó confederación
13 Fondo de empleados
14 Empresa industrial y comercial del estado
15 Empresa servicios en las formas de administración publica
16 Cooperativa de trabajo asociado-empresa asociativa de trabajo
17 Instituto auxiliar de economia solidaria
18 Sociedad comandita por acciones
19 Sociedad comandita simple
20 Sociedad de economia mixta
21 Sociedad Limitada
22 Sucursal de sociedad extranjera
23 Sociedad por acciones simplificadas SAS

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y sus decretos reglamentarios, es el responsable del Tratamiento de sus Dat Personales. Por lo anterior, al consignar sus datos y suscribir el presente formato se entenderá que manifiesta su consentimiento expreso y autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio para que puedan tratar sus datos personales, los cuales tienen como finalidad dar cumplimiento a obligaciones, legales, contractuales y realizar el registro del beneficiario del pago en el Sistema de Integrado de Información Financiera - SIIF.
El Titular de los Datos Personales pueda ejercer los derechos que le asisten en el marco de la mencionada Ley a través del correo electrónico; contactenos@cancilleria.gov.co o a la dirección: Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia; dirigi a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores.
Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la ley. Mayor información para conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella en http://www.cancilleria.gov.co



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.035.855.116

Apellidos
MARTINEZ PEREZ

Nombres
LUIS FERNANDO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.80

Sexo
M

Fecha de nacimiento
23 MAYO 1989

G.S.
A-

Lugar de nacimiento
ACANDI (CHOCO)

Fecha y lugar de expedición
12 JUN 2007, GIRARDOTA

Fecha de expiración
22 SEPT 2032

Firma



CO

0049231290

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0049231298011 33<<<<<<<<<<<
8905237M3209228COL1035855116<5
MARTINEZ<PEREZ<<LUIS<FERNANDO<

Banco de Bogotá
Calle 36 # 7- 47 - Bogotá D.C.
www.bancodebogota.com

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

26 de febrero de 2025

¡Buen día!

MUNICIPIO DE ACANDI
NIT 891.680.050.8

Asunto: Certificación bancaria

Nos complace informarle que es el titular del producto cuenta de ahorro 620418228, denominada **MUNICIPIO DE ACANDI - CONVENIO CANCILLERIA 2025 – 01** aperturada el 26/02/2025 la cual se encuentra **activa y vigente** a la fecha.

Cordialmente,

Elkin Figueroa
Ejecutivo Banca Oficial
Efigue1@bancodebogota.com.co
3167428587
Banco de Bogotá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 601 332 0101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Consulte el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor

DECRETO N°067 DE 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACANDÍ – CHOCÓ
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LEY 136 DE 1994, LEY 1551 DE 2012 Y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, precisa al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde, entre sus principales funciones construir las obras que demande el progreso local.

Que, el artículo 95 de la ley 489 de 1998, establece "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

Que, en concordancia a la normatividad citada el Municipio de Acandí – Chocó, y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, firmaron el convenio interadministrativo 003 de 2025, el cual tiene como objeto "Aunar esfuerzos para Mejoramiento del cerramiento perimetral de los espacios educativos del Centro de Desarrollo Integral CDI y aulas escolares de la sede Libertados, Biblioteca y Casa Lúdica

Que, la cláusula Sexta del convenio, "Obligaciones de las Partes" establece:
Inciso 3° incorporar al presupuesto del Municipio de Acandí los recursos aportados el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones exteriores para la ejecución del objeto del convenio.
Inciso 4° manejar de forma exclusiva los recursos aportados por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones exteriores en una cuenta bancaria exclusiva.

Que, se deben incorporar al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Acandí de la actual vigencia fiscal los recursos aportados por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para el cumplimiento de esta obligación y garantizar la correcta ejecución presupuestal de acuerdo al objeto del convenio.

Que, el inciso g del parágrafo único del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece "g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así

como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal."

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al presupuesto de ingresos del Municipio de Acandí - Chocó, para la vigencia fiscal de 2025, la suma de: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 883.104.461) M/CTE** provenientes de recursos del convenio interadministrativo No 003 de 2025, suscrito con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Mejoramiento del cerramiento perimetral de los espacios educativos del Centro de Desarrollo Integral CDI y aulas escolares de la sede Libertados, Biblioteca y Casa Lúdica : "de conformidad al siguiente detalle:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Nombre Cuenta	Valor
1	Ingresos	883,104,461
1.2	Recursos de capital	883,104,461
1.2.08	Transferencias de capital	883,104,461
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	883,104,461
1.2.08.06.002	Convenio Interadministrativo No 003 de 2025 Fondo Rotativo del Ministerio de Relaciones Exteriores	883,104,461

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese al presupuesto de gastos del Municipio de Acandí - Chocó, para la vigencia fiscal de 2025, la suma de: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 883.104.461) M/CTE** provenientes de recursos del convenio interadministrativo No 003 de 2025, suscrito con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Mejoramiento del cerramiento perimetral de los espacios educativos del Centro lúdico : "de conformidad al siguiente detalle: de Desarrollo Integral CDI y aulas escolares de la sede Libertados, Biblioteca y Casa Lúdica.

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

SECTOR INVERSION SOCIAL				
Código CCPET	**Código de Producto**	**Fuente**	**Nombre de la Cuenta**	**Valor**
22. SECTOR EDUCACION				**883,104,461**
Intersubsectorial Educación				883,104,461
2201. Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media				**883,104,461**
2.3.2.02.02.005	2201052	1.2.3.3.05 Subvenciones con Detinacion Especifica Legal	Convenio Interadministrativo No 003 Fondo Rotativo del Ministerio de Relaciones Exteriores	883,104,461

ARTÍCULO TERCERO: La oficina de Presupuesto adscrita de la secretaria de Hacienda hará los registros presupuestales que se requiera para dar cumplimiento al presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acandí a los veintinueve (29) días de Julio de 2025.

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ PÉREZ
Alcalde Municipio de Acandí - Chocó

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre	Alcaldía de Acandí
Dirección	Calle Consistorial con Las Flores
Teléfono	
Página web	https://www.acandi-choco.gov.co/
Misión y visión	Misión: promover una gestión municipal transparente eficiente y efectiva, aprovechando los recursos de manera responsable para brindar servicios públicos de calidad a todos los ciudadanos. Fomentar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones. Trabajar con pasión y determinación para lograr un gobierno participativo que refleje los anhelos y necesidades de la comunidad. Visión: Para el año 2027, Acandí será un municipio con una visión clara y un futuro prometedor. Integrando la fuerza política, la cohesión social y el desarrollo empresarial, convertir potencialidades en realidades tangibles. Dar pasos significativos para resolver problemas y, lo más importante, tener un plan de vida que permitirá emprender y crear un futuro próspero para todos.
Perspectiva estratégica	Generar valor público y establecer cadenas de productividad y gestión que amplifiquen los impactos de la inversión realizada, conducir así a la superación de la pobreza en todas sus formas y promover un desarrollo más equitativo para la comunidad.
Información de contacto	Ubicación: Calle Consistorial con Las Flores - Acandí Nombre del responsable: Secretaría de Planeación Correo: contratacion@acandi-choco.gov.co
Valor total del PAA	$ 10.159.097.466
Límite de contratación menor cuantía	$ 398.580.000
Límite de contratación mínima cuantía	$ 39.858.000
Fecha de última actualización del PAA	19/05/2025

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Cantidad de filas aquisiciones planeadas: 170

Cantidad de filas necesidades adicionales: 1

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
95120000, 72103300	MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE DESARROLO INFANTIL (CDI) Y AULAS ESCOLARES DE LA SEDE LIBERTADORES, BIBLIOTECA Y CASA LÚDICA	Agosto	5	CONTRATACION_DIRECTA	Presupuesto General de la Nación – PGN	$ 936.836.447	$ 936.836.447	No	NA	Ubicación: Calle Consistorial con las Flores Nombre del responsable: Secretaría de Planeac Correo: planeacion@acandi-choco.gov.co

C. NECESIDADES

Descripción	Posibles códigos UNSPSC	Datos de contacto del

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141161127301

(415)7707212489984(8020) 000014116112730 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 6 8 0 0 5 0	8	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE ACANDI

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Acandí 0 0 6

41. Dirección principal
MCP DE ACANDI ALCALDIA MUNICIPAL

42. Correo electrónico secretariahacienda@acandi-choco.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 6 2 1 0 3 3	3 0 0 2 6 3 7 8 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 6 2 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 8 1 4 4 8 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ PEREZ LUIS FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 10-02-2025 07:34:28PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141161127301

(415)7707212489984(8020) 000014116112730 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 6 8 0 0 5 0	8	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	1 1 8 1	
73. Fecha	1 9 0 8 1 0 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 0 8 1 0 3 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO